



ADICIÓN Y PRÓRROGA NO. 1 AL CONTRATO N° 28 DE 2017 CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE TRABAJADORES PARA COLABORAR TEMPORALMENTE EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE DESARROLLA EMPOCALDAS S.A E.S.P., SUSCRITO ENTRE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Y ESFERA TEMPORALES S.A.S.

VALOR CONTRATO \$ 57.701.639 INCLUIDO IVA.
VALOR: ADICIÓN 1 \$ 28.508.190 INCLUIDO IVA.
VALOR TOTAL: \$ 86.209.829 INCLUIDO IVA.

Entre los suscritos a saber **CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.384.840 de Belalcazar, quien obra en nombre y representación de EMPOCALDAS S.A E.S.P. NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de Diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de Noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000312 de la Junta Directiva de enero 13 de 2.016, inscrita el 5 de febrero de 2.016, bajo el número 00072155 del Libro IX, y tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** y por otra parte **JIMENA LÓPEZ LOZANO** identificada con la cédula de ciudadanía No. **30.235.136 de Manizales**, representante legal de ESFERAS TEMPORALES S.A.S. NIT. 900.407.700-0 quien afirma hallarse legalmente capacitada, sin inhabilidades e incompatibilidades y que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido prorrogar y adicionar el valor del Contrato No. 028 de 2017, suscrito entre las partes el día 02 de enero de 2017, previas las siguientes consideraciones: **1) Que actualmente se encuentra en ejecución el contrato N° 028 de 2017 cuyo objeto SUMINISTRO DE TRABAJADORES PARA COLABORAR TEMPORALMENTE EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE DESARROLLA EMPOCALDAS S.A E.S.P., el cual tiene un plazo de ejecución de 02 meses contados desde la suscripción del acta de inicio. 2) Que el acta de inicio se suscribió el día 03 de enero de 2017. 3) Que mediante análisis de conveniencia y oportunidad de fecha de febrero 22 de 2017, suscrito por la Jefe de Gestión Humana de la Entidad, solicita la adición del valor del contrato en VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL CIENTO NOVENTA PESOS (\$28.508.190) INCLUIDO IVA y la prórroga por un mes (1)**



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas
PEX :(+576) 886 7080
NIT: 890.803.239-9
empo@empocaldas.com.co
www.empocaldas.com.co



QP 013-1



9C 4871-1



9C 4871-1




más, manifestando que: entre EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y ESFERA TEMPORALES S.A.S. se viene ejecutando el contrato de prestación de servicios No. 028 de 2017, cuyo objeto es SUMINISTRO DE TRABAJADORES PARA COLABORAR TEMPORALMENTE EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE DESARROLLA EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y tiene un valor de \$ 57.701.639, con el fin de garantizar la continuidad de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, y mantener unas condiciones de trabajo adecuadas en cuanto a cargas laborales, ha sido necesario contar con una alternativa que permita reemplazar a los trabajadores durante sus periodos vacacionales y demás situaciones administrativa como licencias, incapacidades, etc. Teniendo en cuenta que a la fecha no se ha realizado la invitación pública para la contratación de este servicio para el resto del año, se requiere continuar el contrato vigente hasta que se realice dicho procedimiento. Por lo anteriormente expuesto, el contrato No. 028 de 2017, se incrementaría en la suma de \$ 28.508.190 para un total de \$86.209.829. INCLUIDO IVA y se proroga por (1) mes más. 4) Que el Gerente de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. encuentra ajustada y motivada la adición y la prórroga para este contrato. 5) Que para la presente adición EMPOCALDAS S.A. E.S.P. expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00340 del 22 de febrero de 2017, bajo el rubro 21010202 con denominación "personal supernumerario". 6). En consecuencia la presente adición y prórroga se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Adiciónese el valor del contrato N° 028 de 2017 en la suma de VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL CIENTO NOVENTA PESOS (\$28.508.190) INCLUIDO IVA. **PARÁGRAFO:** El pago de la presente adición queda sujeto a la apropiación presupuestal No. 21010202, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0340 del 22 de febrero de 2017. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Modifíquese la CLÁUSULA CUARTA del contrato 0028 de 2017 la cual establecía: "(...) **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO:** El plazo para ejecutar el presente contrato será DOS (2) MESES contados desde la suscripción del acta de inicio. La cual quedará de la siguiente manera: **CLÁUSULA CUARTA - PLAZO:** El plazo de ejecución del presente contrato será TRES (03) MESES contados desde la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA TERCERA:** La presente adición requiere para su validez, a) La ampliación de la Garantía única, b) El pago de la estampilla Pro-desarrollo (2%), c) El pago de la estampilla Pro-universidad (1%). d) El pago de la estampilla Pro-Hospital Santa Sofía (1%) c) El pago de la estampilla Pro Adulto Mayor (3%). **CLÁUSULA CUARTA:** Para efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente del



presente contrato con igual alcance y contenido. Se entiende que todo gasto que demande el trámite de la presente adición correrá por cuenta del CONTRATISTA.

Para constancia se firma en Manizales a presente a los

28 FEB 2017


CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA

Gerente

EMPOCALDAS S.A. E.S.P


JIMENA LOPEZ LOZANO

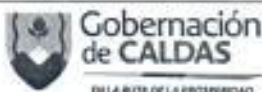
Representante Legal

ESFERAS TEMPORALES S.A.S.


V. Bo: ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE


VBO: MAURICIO ANDRES LOZANO MEJIA

ELABORO: CAROLINA GALLEGU



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas
PBX :(+576) 886 7080
NIT: 890.803.239-9
empo@empocaldas.com.co
www.empocaldas.com.co

